

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0362-1PO2-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Miguel Ángel Monraz Ibarra.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	27 de septiembre de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	27 de septiembre de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Puntos Constitucionales.

II.- SINOPSIS

Afianzar el derecho de las mujeres embarazadas o durante el periodo de lactancia, la protección, asistencia, cuidados y ayuda especiales por parte del Estado.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X XXXI, del artículo 73, con relación al artículo 135., todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Único. Se reforma el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicionando un tercer párrafo y recorriendo los subsecuentes, para quedar como a continuación se establece:</p> <p>Artículo 4...</p> <p>...</p> <p>Toda mujer en estado de gravidez o durante el periodo de lactancia, tiene derecho a protección, asistencia, cuidados y ayuda especiales por parte del Estado.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

	TRANSITORIOS.
	ÚNICO. El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mónica Rangel